



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	TUTELA
DEMANDANTE	EDGARDO ALFONSO BEDOYA
DEMANDADO	JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL – CONJUNTO RESIDENCIAL PASEO DE SAN FRANCISCO
RADICADO	050013103009-2020-00133-00
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO RECURSO DE IMPUGNACION

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

El señor EDGARDO ALFONSO BEDOYA, encontrándose dentro del término oportuno, impugnó la sentencia proferida por este Despacho el pasado 31 de julio de 2020 por medio de la cual se resolvió declarar improcedente el amparo constitucional por el rogado, en contra del JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN y el CONJUNTO RESIDENCIAL PASEO DE SAN FRANCISCO.

No obstante, mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2020, manifiesta desistir de la alzada formulada, al considerar que con la devolución que le hicieron de los dineros, el Juzgado accionado ya cumplió con la terminación del proceso.

Por lo expuesto, y encontrándose el desistimiento de los recursos amparado en el artículo 316 de Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR el desistimiento que de la impugnación presentada el 4 de agosto de 2020, presenta el señor EDGARDO ALFONSO BEDOYA.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

NOTIFÍQUESE

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ**

JEVE

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7371e28fc4ebdc0f2ce03e4d39ff4ec27dccb051d4e84f7712b83bdd41cc1d7b

Documento generado en 19/08/2020 03:00:36 p.m.